



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0027700

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., procede el despacho a corregir el mandamiento de pago de fecha 09 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el demandante es TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, quién actúa como cesionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A. y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el referido auto.

Notifíquese el presente proveído junto con el de apremio.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del 11 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario